**MEMORIA DE VERIFICACIÓN/MODIFICACIÓN DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN …..**

**Universidad solicitante: UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

**Centro responsable: CENTRO**

Contenido

[1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título 3](#_Toc194055003)

[1.1.-1.9. Descripción general 3](#_Toc194055004)

[1.10. Justificación del interés del título y contextualización 3](#_Toc194055005)

[1.11.-1.13. Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente 3](#_Toc194055006)

[1.14. Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas y profesiones reguladas 4](#_Toc194055007)

[2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje 5](#_Toc194055008)

[3. Admisión, reconocimiento y movilidad 6](#_Toc194055009)

[3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión 6](#_Toc194055010)

[3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos 7](#_Toc194055011)

[3.3. Procedimiento para la organización de la movilidad de estudiantes propios y de acogida 7](#_Toc194055012)

[4. Planificación de las Enseñanzas 9](#_Toc194055013)

[4.1. Estructura del plan de estudios 9](#_Toc194055014)

[4.2. Actividades y metodologías docentes 10](#_Toc194055015)

[4.3. Sistemas de evaluación 11](#_Toc194055016)

[4.4. Estructuras curriculares específicas 11](#_Toc194055017)

[5. Personal académico y de apoyo a la docencia 12](#_Toc194055018)

[5.1. Descripción de los perfiles de profesorado y otros recursos humanos 12](#_Toc194055019)

[5.2. Perfil básico de otros recursos humanos de apoyo a la docencia necesarios 16](#_Toc194055020)

[6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios 17](#_Toc194055021)

[6.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles 17](#_Toc194055022)

[6.2. Gestión de las Prácticas Externas 17](#_Toc194055023)

[6.3. Previsión de dotación de recursos materiales y servicios 18](#_Toc194055024)

[7. Calendario de implantación 19](#_Toc194055025)

[7.1. Cronograma de implantación 19](#_Toc194055026)

[7.2. Procedimiento de adaptación 19](#_Toc194055027)

[7.3. Enseñanzas que se extinguen 19](#_Toc194055028)

[8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad 20](#_Toc194055029)

[8.1. Sistema interno de garantía de calidad 20](#_Toc194055030)

[8.2. Medios para la información pública 20](#_Toc194055031)

[8.3. Anexos 21](#_Toc194055032)

[Mención Dual 21](#_Toc194055033)

[Informe previo de la comunidad autónoma 21](#_Toc194055034)

## 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

1.1.-1.9. Descripción general

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1.1.-1.3. Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos | | | | |
| Denominación del título | **MÁSTER UNIVERSITARIO EN …** | | | |
| Ámbito de conocimiento: | Elija un ámbito de conocimiento | | | |
| Rama de conocimiento: | Elija una rama de conocimiento | | | |
| Nivel MECES: |  | | | |
| Código RUCT del título: |  | | | |
| Especialidades *(denominación y ECTS):* |  | | | |
| Mención dual: | [si/no] | | | |
| Convenio mención dual: | (url) | | | |
| 1.4.-1.9. Universidades y centros de impartición | | | | |
| Universidad responsable: |  | | | |
| Código RUCT y denominación del centro de impartición responsable: |  | | | |
| Centro acreditado institucionalmente | [si/no] | | | |
| Título conjunto: | [si/no/ (internacional o nacional)] | | | |
| Convenio *(TC nacional):* | (url) | | | |
| Universidades participantes: |  | | | |
| Código RUCT y denominación de los centros de impartición |  | | | |
| Número total de créditos: |  | | | |
| Información Referente al centro en el que se imparte el Título: | | | | |
| Modalidad de enseñanza  *(marcar lo que proceda)* | |  | **Presencial** | Núm. Plazas: |
|  | **Híbrida (semipresencial)** | Núm. Plazas: |
|  | **Virtual (No presencial)** | Núm. Plazas: |
| Número total de plazas: | | |  | |
| Número de plazas de nuevo ingreso para primer curso: | | |  | |
| Idiomas de impartición: | | |  | |

1.10. Justificación del interés del título y contextualización

*Se recomienda un máximo de 1.000 palabras, pudiendo aportar enlaces a páginas webs o documentos que completen esta justificación.*

*Completar de acuerdo a las orientaciones de la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

1.11.-1.13. Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

**Principales objetivos formativos del título**

*Completar de acuerdo a las orientaciones de la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*..*

**Objetivos formativos de las especialidades**

*Completar solo en caso de que el plan de estudios contemple especialidades de acuerdo a las orientaciones de la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

**Estructuras curriculares específicas y estrategias metodológicas de innovación docente específicas y justificación de sus objetivos**

*Completar solo en caso de que el plan de estudios las contemple de acuerdo a las orientaciones de la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

1.14. Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas y profesiones reguladas

*Completar de acuerdo a las orientaciones de la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

|  |  |
| --- | --- |
| **Perfiles de egreso:** |  |
| **Habilita para profesión regulada:** | [si/no] |
| **Profesión regulada:** |  |
| **Acuerdo:** | |
| **Norma:** | |
| **Condición de acceso para título profesional:** | [si/no] |
| **Título profesional:** |  |

## 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

*En las enseñanzas de máster, los resultados del proceso de formación y de aprendizaje deben conducir a la adquisición, por parte del alumnado, de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.*

*Con carácter general, la propuesta de resultados de formación y de aprendizaje no debería ser superior a 25, excepto para aquellos títulos que estén regulados y habiliten para una profesión.*

*En el caso que proceda, se deberán concretar los contenidos que demuestren la adquisición de los resultados de formación y de aprendizaje específicos en las titulaciones referidas en los artículos. 10.2. (profesiones relacionadas con los medios de comunicación), 11.3 (estudios relacionados con la publicidad), 24.1 (títulos universitarios oficiales que conducen al ejercicio de profesiones docentes) y 25.1 (formación del ámbito de las ciencias de la salud y ámbito de los servicios sociales) de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, que deberán ser impartidos por docentes formados en estos principios.*

*Estos resultados deben adquirirse en materias obligatorias, sin perjuicio de que aquellas relacionadas en la tabla “Resultados del proceso de formación y aprendizaje de las asignaturas de carácter obligatorio” puedan adquirirse también en alguna/algunas materias/asignaturas optativas.*

*Completar de acuerdo a las orientaciones de la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

**Resultados del proceso de formación y aprendizaje de las asignaturas de carácter obligatorio para todo el alumnado**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Código**  *(C/COM/HD)* | **Descripción** | **Tipo**  *Conocimientos o contenidos (C) Competencias (COM)*  *Habilidades o Destrezas (HD)* |
| C01 |  | *Conocimientos o contenidos (C)* |
| C02 |  | *Conocimientos o contenidos (C)* |
| … |  | *Conocimientos o contenidos (C)* |
| COM01 |  | *Competencias (COM)* |
| COM02 |  | *Competencias (COM)* |
| … |  | *Competencias (COM)* |
| HD01 |  | *Habilidades o Destrezas (HD)* |
| HD02 |  | *Habilidades o Destrezas (HD)* |
| … |  | *Habilidades o Destrezas (HD)* |

**Resultados del proceso de formación y aprendizaje exclusivamente de las asignaturas de carácter optativo para el alumnado**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Código**  *(C/COM/HD)* | **Descripción** | **Tipo**  *Conocimientos o contenidos (C) Competencias (COM)*  *Habilidades o Destrezas (HD)* |
| OP01 |  | *Conocimientos o contenidos (C)* |
| OP02 |  | *Competencias (COM)* |
| OP03 |  | *Habilidades o Destrezas (HD)* |
| … |  |  |

## 3. Admisión, reconocimiento y movilidad

3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión

¿Cumple requisitos de acceso según legislación vigente? SI

*Completar de acuerdo a las orientaciones de la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

De acuerdo con las previsiones del art. 73 de la Ley Andaluza de Universidades, Texto Refundido aprobado por Decreto legislativo 1/2013, de 8 de enero, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único, encomendando la gestión de este a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/1994, de 27 de diciembre, que sigue actuando tras la publicación del citado Texto Refundido de la ley Andaluza de universidades.

El acceso y admisión del alumnado de Máster se realiza a través del [Portal de Distrito Único Andaluz](https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit), garantizando de esta manera que el alumnado tenga un tratamiento conjunto de todas las Universidades que conforman el sistema andaluz de educación universitaria. Igualmente, desde este portal se pueden consultar los [requisitos generales de acceso y procedimiento de admisión](https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=masteres&d=mo_requisitos_procedimiento.php).

En todo caso, el acceso a la Universidad se realizará desde el pleno respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Igualmente, se tendrán en cuenta los principios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo establecido en el R. D. Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Los requisitos generales de acceso a los Másteres Universitarios son los que se establecen en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, según los cuales quienes deseen ser admitidos, deberán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

1. La posesión de un título universitario oficial de Graduada o Graduado español o equivalente es condición para acceder a un Máster Universitario, o en su caso disponer de otro título de Máster Universitario, o títulos del mismo nivel que el título español de Grado o Máster expedidos por universidades e instituciones de educación superior de un país del EEES que en dicho país permita el acceso a los estudios de Máster.
2. De igual modo, podrán acceder a un Máster Universitario del sistema universitario español personas en posesión de títulos procedentes de sistemas educativos que no formen parte del EEES, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de la universidad del nivel de formación que implican, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario. En ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Máster.

Además de los requisitos de acceso anteriores, establecidos con carácter general, los solicitantes deberán cumplir, en su caso, los requisitos específicos de admisión que sean establecidos de manera independiente para cada Máster. Los criterios de admisión (requisitos específicos) se hacen públicos desde el comienzo del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del proceso en la respectiva universidad, estando siempre disponibles en el [Catálogo de Másteres Oficiales del Portal de Distrito Único Andaluz](https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=masteres&d=mo_catalogo_top.php).

En relación con los requisitos de acceso y los criterios de admisión se puede obtener mayor información en el [Servicio de Acceso de la Universidad de Málaga](https://www.uma.es/acceso/info/4275/master/).

**Requisitos de acceso**

*Se deben de enumerar todas las titulaciones de grado que dan acceso al máster, indicando para cada una de ellas la preferencia de acceso.*

Podrán acceder quienes estén en posesión del título español de Graduado/Licenciado (u otro declarado equivalente) en materias afines a las áreas objeto de los estudios.

Por tanto, tendrán acceso quienes acrediten las siguientes titulaciones:

* Preferencia alta:
* Preferencia media:
* Preferencia baja:

De igual modo, podrán acceder a un Máster Universitario del sistema universitario español personas en posesión de títulos procedentes de sistemas educativos que no formen parte del EEES, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de la universidad del nivel de formación que implican, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario. En ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Máster.

Para otras titulaciones, la Comisión Académica del Máster valorará su aceptación en función del perfil académico y/o profesional del candidato.

El alumnado extranjero, de países no hispanohablantes o cuya lengua oficial no sea el castellano, deberá acreditar un conocimiento suficiente del idioma presentando el correspondiente certificado de nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o sistema equivalente reconocido a nivel europeo.

**Procedimiento y criterios de Admisión**

*Además de indicar los criterios específicos para el acceso, se deberán detallar los requisitos y los criterios para la admisión de estudiantes y su ponderación, siendo el más habitual establecer el criterio de expediente académico (100%).*

En la Universidad de Málaga la aplicación de los requisitos específicos de admisión se realizará conforme a lo dispuesto en el [Reglamento de estudios oficiales conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga](https://www.uma.es/secretaria-general-uma/info/136285/nor1-grmu-reglamento-de-estudios-oficiales-conducentes-los-titulos-oficiales-de-master-de-la-universidad-de-malaga/).

3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos

*Incluir, en su caso, la descripción de los criterios específicos del título según la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, los procedimientos de reconocimiento y de transferencia de créditos académicos en los títulos universitarios oficiales tienen por objeto facilitar la movilidad del estudiantado entre títulos universitarios oficiales españoles, así como entre estos y los títulos universitarios extranjeros.

Las solicitudes de reconocimiento se resolverán considerando la fundamentación académica de los posibles reconocimientos, de acuerdo con lo recogido en el artículo 10 del Real Decreto 822/2021, y de acuerdo con la normativa de la Universidad de Málaga recogida en:

1. El [Reglamento 4/2023, de 18 de julio de 2023, sobre reconocimientos de estudios o actividades, y de la experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, así como de la transferencia de créditos](https://www.uma.es/secretaria-general-uma/info/142341/nor1-grmu-reglamento-42023-sobre-reconocimientos-de-estudios-o-actividades-y-de-la-experiencia-profesional-o-laboral-efectos-de-la-obtencion-de-titulos-universitarios-oficiales/).
2. El [Reglamento 7/2024 que regula las Prácticas Externas en la Universidad de Málaga](https://www.uma.es/secretaria-general-uma/info/149064/nor1-ralu-reglamento-72024-que-regula-las-practicas-externas-en-la-universidad-de-malaga/).
3. El [Reglamento 3/2023 de la Universidad de Málaga sobre sus Enseñanzas Propias y formación a lo largo de la vida](https://www.uma.es/secretaria-general-uma/info/136271/nor1-pgr-reglamento-de-las-titulaciones-propias-de-la-universidad-de-malaga/).

El reconocimiento de estos créditos será competencia de la Comisión Académica del Máster, conforme lo estipulado en el art. 15.3 del [Reglamento de estudios oficiales conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga](http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2013/Anexo01.pdf).

El volumen de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral o de estudios universitarios no oficiales no podrá, en su conjunto, ser superior al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios del título.

Para el reconocimiento de créditos por experiencia laboral y/o profesional se debe exigir un mínimo de seis meses de experiencia debidamente justificada, desarrollando actividades relacionadas con la asignatura/asignaturas que se pretenden convalidar, y donde cada crédito reconocido corresponderá a un mínimo de dos meses de desempeño a tiempo completo.

*Se completará la tabla con los créditos aplicables al título. En caso de no reconocer ECTS se completará con un 0.*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Tipos de reconocimiento** | **Mínimo** | **Máximo** | **Documento** |
| **Créditos cursados en Centros de formación profesional de grado superior** | **0** | **0** | Adjuntar convenio |
| **Créditos cursados en Títulos propios** | **0** | **0** | Adjuntar documento título propio |
| **Créditos cursados por Acreditación Experiencia Laboral y Profesional** | **0** | **0** | Adjuntar documento indicando el tiempo y asignaturas que podrán ser objeto de reconocimiento |

3.3. Procedimiento para la organización de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

*Incluir dirección web con el procedimiento general de la universidad para la movilidad y, en su caso, si los hay la descripción de los criterios específicos del título según la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

La información sobre los distintos programas de movilidad se puede encontrar en la página web de la Universidad de Málaga [Movilidad Home](https://www.uma.es/cms/base/ver/section/document/10873/movilidad-home/), o en la página web del [Servicio de Relaciones Internacionales](https://www.uma.es/relaciones-internacionales/).

## 4. Planificación de las Enseñanzas

4.1. Estructura del plan de estudios

*El Real Decreto 1125/2003, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, aporta la definición de "Crédito europeo" y establece que en los planes de estudios el número total de créditos para cada curso académico será de 60.* *La carga total de créditos de las enseñanzas de máster será de 60, 90 o 120 créditos ECTS.*

*En el caso de las materias optativas, se debe indicar el número de créditos optativos en los que el alumnado se ha de matricular y no el número total de créditos optativos que ofertará el plan de estudios (En el caso de que el título incluya especialidades, los créditos relativos a las mismas tendrán la naturaleza de optativos para la distribución global del título, aunque para obtener la especialidad tendrán un carácter obligatorio).*

*Realizar una breve descripción del plan de estudios sobre cómo se va a estructurar a nivel de módulo o materia (nivel 1) a nivel de materia o asignatura (nivel 2) o a nivel de asignatura (nivel 3).*

Este plan de estudios se diseña según las directrices básicas del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, conforme a la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

**Tabla X. Estructura del plan de estudios**

|  |  |
| --- | --- |
| Créditos obligatorios |  |
| Créditos optativos |  |
| Créditos de prácticas académicas externas |  |
| Créditos de Trabajo Fin de Máster |  |
| **Total Créditos ECTS** |  |

**Tabla X. Resumen del plan de estudios (estructura semestral/trimestral)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cursos | Semestre/Trimestre (en este caso se añadirá una columna más) | |
| Curso 1 | **Semestre 1** | **Semestre 2** |
|  | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología (carácter):  Modalidad:  Lengua: | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología (carácter):  Modalidad:  Lengua: |
| Curso 2 | **Semestre 3** | **Semestre 4** |
|  | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología (carácter):  Modalidad:  Lengua: | ECTS:  Materias/asignaturas:  Tipología (carácter):  Modalidad:  Lengua: |

*Modalidad docente híbrida: aquella en la que la actividad lectiva que enmarca el plan de estudios engloba asignaturas o materias en modalidad presencial y virtual (no presencial). La proporción de créditos no presenciales para que un título tenga la consideración de híbrido será la situada en un intervalo entre el 40 y el 60 por ciento de la carga crediticia total del título, presencial y virtual. Especificar si procede.*

**Tabla X. Modalidad docente híbrida**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Materia | Asignatura | ECTS | Horas totales | % presencialidad | Horas virtuales |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Total | |  |  |  |  |

*Si el titulo oferta especialidades se deberá presentar cómo se configuran:*

**Tabla X. Estructura de las especialidades**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Especialidades |  |  |  |
| Denominación y créditos ECTS | Materias/asignaturas | Semestre/Trimestre | ECTS |
| Denominación y créditos ECTS | Materias/asignaturas | Semestre/Trimestre | ECTS |
| Denominación y créditos ECTS | Materias/asignaturas | Semestre/Trimestre | ECTS |
| Denominación y créditos ECTS | Materias/asignaturas | Semestre/Trimestre | ECTS |

*En el caso que proceda, se deberán concretar los contenidos que demuestren la adquisición de los resultados de formación y de aprendizaje específicos en las titulaciones referidas en los artículos. 10.2. (profesiones relacionadas con los medios de comunicación), 11.3 (estudios relacionados con la publicidad), 24.1 (títulos universitarios oficiales que conducen al ejercicio de profesiones docentes) y 25.1 (formación del ámbito de las ciencias de la salud y ámbito de los servicios sociales) de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, que deberán ser impartidos por docentes formados en estos principios.*

*La descripción de los módulos/materias/asignaturas debe completarse con la siguiente información:*

**Tabla X. Plan de estudios detallado**

|  |  |
| --- | --- |
| Materia | *denominación* |
| Número de créditos ECTS |  |
| Tipología | *(obligatorio, optativo, mixto, prácticas académicas externas, TFM)* |
| Organización temporal | *Semestre nº, trimestre nº, anual* |
| Modalidad | *(presencial, semipresencial o híbrida, no presencial o virtual)* |
| Lenguas |  |
| Resultados del proceso de formación y aprendizaje | *Código (Conocimientos o contenidos (C) / Competencias (COM) /Habilidades o Destrezas (HD))*  *Cuando se trate de materias/asignaturas optativas, podrá indicarse cualquiera de los resultados de formación y aprendizajes relacionados en el apartado 2 (una asignatura optativa podrá conseguir también uno o varios de los resultados detallados para las materias/asignaturas obligatorias)* |
| Asignaturas | *(denominación, período de impartición y créditos, idioma)* |
| Contenidos propios del módulo/materia/asignatura | *Se incluirá una breve descripción de los contenidos* |
| Actividades formativas /Metodologías docentes | *Las actividades formativas y metodologías docentes deben estar diferenciadas y ser específicas para cada módulo/materia/asignatura, en función de los resultados de aprendizaje que adquiera el alumnado en cada una de ellas.*  *Se debe especificar en el número de horas, el peso relativo de cada actividad formativa en relación con el resto de actividades formativas, y el porcentaje de presencialidad (también síncrona) en la actividad.* |
| Sistemas de evaluación | *Se deben detallar aquellos sistemas que se utilizarán para evaluar los resultados del aprendizaje centrados en el estudiantado y que se ha determinado que se van a alcanzar en cada módulo/materia/asignatura.*  *Se debe especificar en porcentaje las ponderaciones mínimas y máximas de cada tipo de prueba definido como sistema de evaluación en relación a la totalidad del resto de pruebas propuestas en el sistema de evaluación del módulo/materia/asignatura.* |
| *Observaciones* |  |

**Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios**

*Se incluirá la información sobre procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios según la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

*Se especificará al menos el órgano o las personas responsables e implicadas, indicando los procedimientos que utilizarán para llevarlos a cabo.*

4.2. Actividades y metodologías docentes

*Se incluirá un listado de actividades formativas y un listado de metodologías docentes codificadas. En caso de ofertar diferentes modalidades de enseñanza se indicará a que modalidad aplica.*

|  |  |
| --- | --- |
| **Código** | **Actividad formativa** |
| **AF01** |  |
| **AF02** |  |
| **AF03** |  |
| **…** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Código** | **Metodología** |
| **MD01** |  |
| **MD02** |  |
| **MD03** |  |
| **…** |  |

4.3. Sistemas de evaluación

*Se incluirá un listado de sistemas de evaluación codificadas.*

|  |  |
| --- | --- |
| **Código** | **Sistema de evaluación** |
| **SE01** |  |
| **SE02** |  |
| **SE03** |  |
| **…** |  |

4.4. Estructuras curriculares específicas

*Completar solo en caso de que el plan de estudios las contemple de acuerdo a la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

*Si procede, describir las estructuras curriculares específicas ligadas a las diferentes modalidades de enseñanza..*

## 5. Personal académico y de apoyo a la docencia

5.1. Descripción de los perfiles de profesorado y otros recursos humanos

*Se presentará información agregada del profesorado disponible para impartir el título según la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

*Incluir texto descriptivo según la [guía para la elaboración de la memoria de verificación](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf).*

**Información sobre el plan de formación permanente del profesorado universitario y del personal técnico de gestión y administración y servicios.**

El plan general de formación permanente del profesorado universitario y del personal técnico de gestión y administración y servicios se puede consultar en la página web [Formación e Innovación Universidad de Málaga](https://www.uma.es/formacion/).

La Universidad de Málaga, comprometida con la erradicación de las violencias sexuales y con la construcción de espacios libres de violencia dentro y fuera del entorno universitario desarrolla estrategias y actuaciones con el objetivo prioritario de colaborar con los poderes públicos y la sociedad en su conjunto para poner fin a dichas violencias.

Con este objetivo, incorpora en sus sucesivos Planes de Igualdad, ejes, acciones, medidas e indicadores tendentes a sensibilizar, formar y concienciar sobre esta lacra social. En los Planes de Igualdad aprobados por Consejo de Gobierno se ha incorporado un eje específico sobre Violencia de Género.

En el vigente [Plan de Igualdad](https://www.uma.es/media/files/IV_diagnostico_y_plan_para_Consejo_de_Gobierno_LXfZAfj.pdf) se contemplan, en su “Eje 7 - Violencia de Género", cuya responsabilidad recae sobre el Vicerrectorado de Igualdad y Política Social a través de la Unidad de Igualdad, las siguientes medidas:

* Adaptar el Protocolo para la prevención y protección frente al acoso sexual, por razón de sexo y por orientación sexual o identidad de género en la UMA a la ley de convivencia universitaria.
* Proporcionar recursos para la orientación, la atención psicológica y la derivación en caso necesario de las personas que hayan sido objeto de discriminación, acoso o agresión por razón de género.
* Emprender iniciativas de prevención de la violencia contra las mujeres a lo largo de cada curso académico y para toda la comunidad universitaria.
* Impulsar la formación afectivo-sexual entre el estudiantado y promover relaciones igualitarias y libres de violencias de género.
* Realizar cursos de formación en materia de violencia de género para PDI, PTGAS y estudiantado. En los planes de formación ([Formación e Innovación Universidad de Málaga](https://www.uma.es/formacion/)) dirigidos tanto a Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios como a Personal Docente e Investigador tenemos dos líneas en las que recogemos acciones formativas sobre prevención, igualdad y violencia de género.
* Crear un reconocimiento de “Espacios Universitarios Libres de Violencia de Género”.

Desde la Unidad de Igualdad se realizan numerosas actuaciones en el ámbito de la prevención y sensibilización sobre violencia de género:

* [Protocolo para la Prevención y Protección contra el acoso sexual, por razón de sexo o por diversidad sexual y para la eliminación de la violencia de género en la Universidad de Málaga](https://www.uma.es/unidad-de-igualdad/info/103940/protocolo-de-acoso/).
* Celebración anual del "[Día Internacional para la eliminación de la violencia de género" (25 de noviembre).](https://www.uma.es/unidad-de-igualdad/info/102766/violencia-de-genero/" \t "_blank)
* Creación de una [Red de Agentes de Igualdad en la UMA.](https://www.uma.es/unidad-de-igualdad/info/120983/red-de-igualdad-de-la-uma/" \t "_blank)
* Impartición de [Cursos de "Agentes de Igualdad para la Prevención de la violencia de género".](https://www.uma.es/unidad-de-igualdad/info/120987/curso-agentes-de-igualdad-para-la-prevenacion-de-la-violencia-de-genero-en-la-uma/" \t "_blank)
* Impartición de cursos de mediación universitaria para la ["Promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género".](https://www.uma.es/media/tinyimages/file/MEDIACION_UNIVERSITARIA_PARA_LA_PROMOCION_DE_LA_SALUD_EN_LA_UNIVERSIDAD_DE_MALAGA.pdf" \t "_blank)
* [Impartición de cursos SPOC en prevención de la violencia de género dirigido al PTGAS y PDI.](https://www.uma.es/unidad-de-igualdad/info/129096/prevencion-de-la-violencia-de-genero-modalidad-spoc/" \t "_blank)
* [Instalación de puntos violeta en los centros universitarios para crear espacios libres de violencia de género.](https://www.uma.es/unidad-de-igualdad/info/126381/punto-violeta/" \t "_blank)
* [Campaña "No dejes la violencia en visto".](https://www.uma.es/unidad-de-igualdad/info/144894/campana-no-dejes-la-violencia-en-visto/" \t "_blank)
* [Estudio: La percepción social de la violencia de género en la Universidad de Málaga.](https://www.uma.es/media/files/Inf_VG_UMA.pdf" \t "_blank)

Además, el Vicerrectorado de Igualdad y Política Social, a través de la Unidad Docente Asistencial de Psicología de la Universidad de Málaga atiende a las víctimas de violencia de género que pertenecen a la comunidad universitaria.

De acuerdo con lo que establece el artículo 24.3 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre de Garantía Integral de la Libertad Sexual con relación a la “formación en el ámbito docente y educativo” se dispone que *“En la formación permanente del profesorado universitario y del personal de administración y servicios se incorporarán contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, sensibilización y detección en materia de violencias sexuales”.*

Si bien en cada curso académico existe, como se ha mencionado, una oferta de cursos con temáticas relacionadas con Igualdad dirigidos a la comunidad universitaria en general, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo se programarán desde el Servicio de Formación e Innovación de la Universidad de Málaga cursos, en la doble modalidad síncrona y asíncrona, relacionados con la “*prevención, sensibilización y detección de las violencias sexuales”* partiendo del concepto que de las mismas se da en la citada Ley así como concretando los distintos ámbitos de actuación en materia de lo que es la prevención y medidas a adoptar, la sensibilización informando y resaltando lo que supone esta lacra social y los daños que ocasiona, la detección de posibles manifestaciones de violencia sexual que se puedan producir o se están produciendo y, por supuesto, dar a conocer las distintas respuestas que en la intervención se pueden dar desde los recursos existentes dentro y fuera de la Universidad.

Sobre el principio general de la “*transversalidad”*, en el sentido de que el abordaje de los temas debe llevarse a cabo desde las diferentes ramas del conocimiento y disciplinas (psicología, trabajo social, ciencias jurídicas, educación, salud...), se cuenta con especialistas y expertos tanto pertenecientes a la Universidad como profesionales externos que trabajan en las materias que se contienen en el contexto de las “violencias sexuales”.

En cuanto a las modalidades de cursos y sus características se propone la doble modalidad síncrona y asíncrona realizando una oferta doble. Un curso de 4 horas de duración con preferencia presencial que permitirá ahondar en los temas. Igualmente, y con el objeto de ofertar otro formato que esté siempre a disposición del PDI y del PTGAS a través de la plataforma de enseñanzas, se ofertan cursos de una hora que irían desde cuestiones más generales hasta otras más específicas como puedan ser concretas manifestaciones de violencia sexual con el enfoque de adaptación al contexto universitario. A modo de ejemplos, podemos mencionar el acoso sexual, conductas relacionadas con el derecho a la intimidad en el ámbito de la libertad sexual, pornografía, agresiones sexuales, etc. y, sobre todo, en todos ellos aparecerán contenidos relacionados con el uso de las tecnologías de la comunicación y de la información como medio de ejecución de estas violencias.

*Se debe informar del plan de formación requerido para poder impartir docencia acorde con los contenidos correspondientes a los resultados de formación y de aprendizaje específicos en las titulaciones referidas en los artículos. 10.2. (profesiones relacionadas con los medios de comunicación), 11.3 (estudios relacionados con la publicidad), 24.1 (títulos universitarios oficiales que conducen al ejercicio de profesiones docentes) y 25.1 (formación del ámbito de las ciencias de la salud y ámbito de los servicios sociales) de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, que deberán ser impartidos por docentes formados en estos principios.*

**Tabla X. Resumen del profesorado asignado al título (incluir al menos la siguiente información)**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Categoría | Número | ECTS | Doctores/as | Acreditados/as | Sexenio | Quinquenio |
| Categoría 1 |  |  |  |  |  |  |
| Categoría 2 |  |  |  |  |  |  |
| Categoría 3 |  |  |  |  |  |  |
| Categoría n |  |  |  |  |  |  |
| Total |  |  |  |  |  |  |

*En la tabla siguiente de acuerdo con el* [*Real Decreto 822/2021*](https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15781-consolidado.pdf)*, la titulación debe indicar el profesorado potencial que participará en el título agrupado por áreas de conocimiento. La tabla se ha de completar con cuantas áreas participen en el título.*

**Tabla X. Detalle del profesorado asignado al título por área de conocimiento.**

|  |  |
| --- | --- |
| Área de conocimiento: |  |
| Número profesorado |  |
| Número doctores/as |  |
| Categorías | *Se debe desglosar el número total de profesores/as de acuerdo con las categorías propias del centro o de la universidad.* |
| Número Profesorado acreditado |  |
| Materias / asignaturas | *en las que participará el profesorado del área* |
| ECTS impartidos (previstos) | *Créditos ECTS totales que impartirá el profesorado de ese área en el título* |
| ECTS disponibles (potenciales) | *Créditos totales disponibles por el área de conocimiento que participa en el título.* |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tabla X. Personal disponible para impartir el título** | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Denominación del título: | **MÁSTER UNIVERSITARIO EN** | | | | | | | | | |
| Universidad/es (si es título conjunto): | **UNIVERSIDAD DE** | | | | | | | | | |

|  | | | | | | | | | | | | Dedicación al Título | | Dedicación a otros títulos | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Universidad (1) | Identificador del profesor/a | Denominación asignatura | Nº ECTs asignatura | Modalidad de enseñanza (2) | Área de Conocimiento del Profesorado (3) | Nivel de idioma (4) | Categoría (5) | Doctor/a (S/N) | Experiencia docente (6) (años) | Experiencia investigadora (7) (sexenios) | Experiencia profesional (años) | Dedicación (TC ó TP) (8) | Tiempo (horas/semana) | Denominación de título/s (9) | Tiempo total de dedicación a otro/s título/s (horas/semana) |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | Núm. total profesores diferentes |  |  |  |  |  |  | % de Doctores sobre el total de profesorado diferente del título |  | | | |  |  |  |

(1) Universidad de origen a la que pertenece el profesor o profesora

(2) Tipo de enseñanza en la que se oferta la asignatura (presencial/híbrida/virtual)

(3) Área de conocimiento del profesorado que implarte la asignatura

(4) Nivel de idioma del profesor o profesora, en caso de que la asignatura se oferte en un idioma diferente al castellano

(5) Categorías académicas (CU, TU, CEU, TEU, Ayudante, asociado, etc.) o Categorías profesionales dentro del Grupo al que pertenezca, personal de administración y servicios (Técnico de laboratorio, Técnico de apoyo a la docencia, etc.…)

(6) Experiencia docente en número de años no quinquenios. Cuando el tipo de enseñanza de la asignatura sea "híbrida" o "virtual" se incluirá además el número de años de experiencia docente en esta modalidad (Ejemplo: 20/4)

(7) Experiencia investigadora en número de sexenios

(8) Dedicación al Título: TP-Tiempo parcial; TC-Tiempo completo

(9) Incluirla denominación de todos los títulos en los que esté implicado con docencia

Se podrán añadir tantas filas como sean necesarias para la correcta cumplimentación de las tablas.

**Se elaborará una tabla con la misma información en el caso de informar del Personal no disponible y se pretenda incorporar (Tabla. Personal adicional necesario para poder impartir el título)**

**Méritos docentes del profesorado no acreditado**

*La universidad deberá aportar los méritos docentes más relevantes del profesorado no acreditado que participará en el título. Se puede aportar la información específica del profesorado mediante un enlace a la página web o documento público correspondiente.*

**Méritos de investigación del profesorado no doctor**

*La universidad deberá aportar los méritos de investigación más relevantes del profesorado no doctor que participará en el título. Se puede aportar la información específica del profesorado mediante un enlace a la página web o documento público correspondiente.*

**Perfil del profesorado necesario y no disponible y plan de contratación**

*La universidad deberá describir el profesorado necesario para el despliegue del título no disponible en el momento de solicitar la verificación de la titulación y el plan para dotarse de dicho profesorado. Se elaborará una tabla con la misma información que para el personas disponible en el caso de informar de no disponer de personal y se pretenda incorporar (personal adicional necesario para poder impartir el título).*

**Formación dual -profesorado académico-**

*En el caso de la formación dual, se debe indicar el perfil del profesorado académico participante y la formación recibida sobre dicho modelo.*

**Tabla X. Detalle del profesorado de empresa asignado al título por área de conocimiento. (Formación dual)**

|  |  |
| --- | --- |
| Área de conocimiento: |  |
| Número profesorado |  |
| Número doctores/as |  |
| Número prof. nivel máster |  |
| Experiencia profesional (años) |  |
| Materias / asignaturas |  |
| ECTS impartidos (previstos) |  |

**Perfil del profesorado de empresa que participa en la mención dual**

*Se puede aportar la información específica para cada profesor/a mediante un enlace a la página web o documento público correspondiente.*

**Otra información del profesorado implicado en el título**

*En el caso de los títulos de máster con orientación investigadora, se debe aportar la relación de las líneas de investigación del profesorado participante en el mismo. En el caso de los títulos de máster con orientación profesional, se debe aportar la experiencia profesional y las áreas profesionales del profesorado.*

*En caso de impartir docencia en otro idioma, indicar la certificación del nivel de idioma del profesorado, mediante Certificado oficial incluido en el Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas, o en caso de no disponer, aportar información certificada que justifique su experiencia.*

**Tutela de prácticas**

*Información del profesorado o profesionales que vayan a ejercer la tutoría de las prácticas académicas externas.*

*En los títulos con un elevado contenido práctico y una orientación profesionalizante, la propuesta debe contar con profesorado no permanente o externo a la universidad con experiencia profesional, contractada y avalada, para hacerse cargo de manera adecuada de la formación práctica*

*Se tendrá en cuenta lo establecido en art. 10 del* [*Real Decreto 592/2014*](https://www.boe.es/boe/dias/2014/07/30/pdfs/BOE-A-2014-8138.pdf)*, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.*

**Tabla X. Personal académico o profesional responsable de las tutorías de las prácticas**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Identificador Tutor/Tutora** | **Universidad / Entidad** | **Área de Conocimiento** | **Categoría académica / profesional** | **Dedicación al título (horas)** | **Tutor/a académico/a de la universidad /Tutor/a de la entidad colaboradora** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

5.2. Perfil básico de otros recursos humanos de apoyo a la docencia necesarios

*Se debe especificar el personal de apoyo disponible, su vinculación a la universidad y su experiencia profesional. Se podrá enlazar a información suplementaria, a documentos y páginas web institucionales.*

*Se debe presentar información sobre personal de apoyo a la docencia práctica para el correcto desarrollo del título, su experiencia profesional y su adecuación a los ámbitos de conocimiento relacionados con el título.*

## 6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios

*Incluir texto descriptivo según la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

La Universidad de Málaga cuenta con los siguientes servicios generales que pueden ser de interés para el estudiantado:

* [Oficina de Atención al Estudiante](https://www.uma.es/vicerrectorado-de-estudiantes-empleabilidad-emprendimiento/cms/menu/oficina-de-atencion-al-estudiante/)
* [Servicio de Acceso y Admisión](https://www.uma.es/vicerrectorado-de-estudiantes-empleabilidad-emprendimiento/cms/menu/servicio-de-acceso/)
* [Servicio de Becas y Organización Estudiantil](https://www.uma.es/vicerrectorado-de-estudiantes-empleabilidad-emprendimiento/cms/menu/servicio-de-becas-y-organizacion-estudiantil/)
* [Campus Virtual](https://campusvirtual.cv.uma.es/)
* [Alojamiento](https://www.uma.es/alojamiento/)
* [Bibliotecas Universitarias (BUMA)](http://www.uma.es/ficha.php?id=62379)
* [Deportes](https://www.uma.es/uma-deportes/)
* [Acción Social](https://www.uma.es/accion-social/)
* [Movilidad Nacional SICUE](https://www.uma.es/sicue/)
* [Relaciones Internacionales](https://www.uma.es/relaciones-internacionales/)
* [Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento](https://www.uma.es/vicerrectorado-de-estudiantes-empleabilidad-emprendimiento/cms/menu/servicio-de-empleabilidad-y-emprendimiento/)
* [Centro Internacional de Español](http://www.uma.es/centrointernacionaldeespanol)
* [Doctorado](https://www.uma.es/doctorado/)
* [Enseñanzas Propias](https://www.uma.es/ensenanzas-propias/)
* [Cultura](https://www.uma.es/servicio-cultura/)
* [Igualdad](https://www.uma.es/unidad-de-igualdad/)
* [Escuela Infantil "Francisca Luque"](https://www.uma.es/escuela-infantil-francisca-luque/)
* [Defensoría Universitaria](https://www.uma.es/oficina-del-defensor-comunidad-universitaria/)
* [Fundación General UMA](https://fguma.es/)

6.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

*Se deberán describir y justificar los medios materiales y servicios disponibles propios y, en su caso, concertados con otras entidades ajenas a la universidad, adecuados para garantizar con calidad el desarrollo de las actividades formativas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas/os. Esta información puede aportarse mediante un enlace a un documento o página web público.*

En las infraestructuras disponibles en la universidad, y en las entidades colaboradoras, se observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

6.2. Gestión de las Prácticas Externas

*En ningún caso será admitida información en buscadores genéricos de la web de la universidad cuyos títulos se solicita verificar. Toda la información, tanto si son convenios como si se trata de compromisos, debe aportarse en archivo comprimido o enlace web donde poder descargarse.*

[Reglamento, 7/2024, que regula las Prácticas Externas en la Universidad de Málaga](https://www.uma.es/secretaria-general-uma/info/149064/nor1-ralu-reglamento-72024-que-regula-las-practicas-externas-en-la-universidad-de-malaga/)

**Tabla X. Información sobre Prácticas externas**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº de créditos de prácticas académicas externas obligatorias: |  |  | Nº total de plazas ofertadas (desglosar en su caso, las plazas si se ofertan las prácticas en varios idiomas): |  |
| Nº de créditos de prácticas optativas (de especialidad, mención o itinerario): |  |  | Nº total de plazas ofertadas (desglosar en su caso, las plazas si se ofertan las prácticas en varios idiomas): |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Convenios (archivo comprimido o descargable con las evidencias)** | | | |
| **Denominación de la entidad** | **Nº Plazas ofertadas para el título** | **Convenio (archivo comprimido o descargable con las evidencias)** | **Nº personas tutoras en la entidad colaboradora diferentes** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

6.3. Previsión de dotación de recursos materiales y servicios

*Completar solo en caso de ser necesiarios nuevos recursos y servios para el correcto desarrollo e implantación del título.*

## 7. Calendario de implantación

7.1. Cronograma de implantación

|  |  |
| --- | --- |
| **Curso de inicio:** |  |
| **Cronograma:** |  |

7.2. Procedimiento de adaptación

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TABLA DE RECONOCIMIENTOS** | | |
| **Asignaturas plan antiguo** | **Asignaturas plan nuevo** | **Reconocimiento (A/T) (\*)** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

(\*) Los criterios utilizados a la hora de cargar las tablas de reconocimientos son:

**(A) Adaptación**: En el caso de asignaturas en las que hay diferencias en el nombre, en el carácter y/o en la carga lectiva entre las de la versión antigua del plan y las de la versión nueva lo que procede es la adaptación, que supone poner los contadores de matrículas y convocatorias a cero, con su consiguiente efecto económico.

**(T) Traslación**: En el caso de asignaturas que conviven en las dos versiones con las mismas características (mismo nombre, mismo carácter y/o misma carga lectiva) lo que procede es la traslación, que supone “arrastrar" todo lo relacionado con el número de matrículas realizadas y las convocatorias agotadas, con su consiguiente efecto económico.

Por tanto, la decisión que se tome sobre el tipo de reconocimiento, adaptación o traslación, va a tener impacto sobre los procesos de matriculación, sobre la gestión de los expedientes de los estudiantes afectados y sobre los requisitos de progreso y permanencia en la UMA.

7.3. Enseñanzas que se extinguen

|  |  |
| --- | --- |
| **Cod. RUCT:** |  |
| **Denominación título:** |  |
| **Centro:** |  |

## 8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

8.1. Sistema interno de garantía de calidad

*La universidad deberá incluir el enlace a la página web o documento público que contenga el SIGC que aplica al título que se propone y toda la documentación asociada a él.*

8.2. Medios para la información pública

*La universidad informará de los medios de información pública del plan de estudios con los que cuenta y que utilizarán para atender las necesidades del estudiantado, según memoria de verificación.*

**Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados**

Específico del Centro

**Normativas de la Universidad de Málaga de aplicación al título.**

En esta titulación será de aplicación la siguiente normativa de la Universidad de Málaga:

* [Reglamento 8/2024, de 27 de junio, de la Universidad de Málaga, sobre matriculación de estudiantes en actividades formativas correspondientes a planes de estudios conducentes a títulos de carácter oficial de grado y máster universitario](https://www.uma.es/secretaria-general-uma/navegador_de_ficheros/boletin/descargar/2024/julio/20240701_31346.pdf),
* [Normas reguladoras del progreso y la permanencia de los estudiantes en estudios de grado y máster de la Universidad de Málaga](https://www.uma.es/secretaria-general-uma/info/136281/nor1-grmu-normas-reguladoras-delprogreso-y-la-permanencia-de-los-estudiantes-en-estudios-de-grado-y-master/)
* [Reglamento 9/2024, de 27 de junio, de la Universidad de Málaga, que regula la condición de estudiante a tiempo parcial](https://www.uma.es/secretaria-general-uma/navegador_de_ficheros/boletin/descargar/2024/julio/20240701_31347.pdf).

El estudiantado que formalice matrícula por segunda o sucesivas veces deberá atenerse a lo establecido en la normativa indicada así como en la [Guía para la matriculación de estudiantes](https://www.uma.es/seccion-de-estudiantes/info/147655/matriculacion-grado-y-master/) publicada por la UMA para cada curso académico.

El reglamento de matriculación establece en su artículo 5 que el estudiantado que continúa sus estudios conducentes a títulos de grado o máster universitario deberá matricular un mínimo de 24 créditos, salvo que el número de créditos que resten para finalizar los respectivos estudios sea inferior, en cuyo caso se deberá matricular dicho número restante. La siguiente tabla recoge la horquilla de créditos ECTS mínimos y máximos de los que el estudiantado se debe matricular para cada categoría en los diferentes cursos:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **ESTUDIANTE A TIEMPO COMPLETO** | | **ESTUDIANTE A TIEMPO PARCIAL** | |
|  | ECTS matrícula mínima | ECTS matrícula máxima | ECTS matrícula mínima | ECTS matrícula máxima |
| PRIMER CURSO | 60 | 60 | 24 | 60 |
| SUCESIVOS CURSOS | 24 | 60 | 24 | 60 |

**Plan de acción tutorial del título**

*Se deberá indicar el procedimiento que se lleva a cabo para su desarrollo y las personas implicadas en él (tutorías, estudiantes, personal de apoyo, etc.)*

**Sistema de apoyo y orientación para estudiantes extranjeros.**

A los alumnos de intercambio recibidos en la UMA procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico y, previa solicitud, un alumno voluntario que actúa como tutor-acompañante, facilitándole la integración en la vida académica y universitaria de la Universidad de Málaga.

Más información de servicios UMA para la integración en [Relaciones Internacionales – Incoming Students](https://www.uma.es/relaciones-internacionales/cms/menu/erasmus/incoming-students/).

**Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad**

La Universidad de Málaga considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores, y para ello cuenta con el [Reglamento 5/2023, de 24 de octubre, de la Universidad de Málaga, para la atención a personas con necesidades específicas de apoyo educativo o por causa de discapacidad](https://www.uma.es/oficina-de-atencion-a-la-discapacidad/cms/menu/reglamento/).

Por esta razón, y con el objetivo de orientar y atender a la comunidad universitaria con necesidades específicas de apoyo educativo o por causa de discapacidad, la Universidad de Málaga, a través de su Vicerrectorado de Igualdad y Política Social, cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: la [Oficina de Atención a la Discapacidad](https://www.uma.es/oficina-de-atencion-a-la-discapacidad/), donde se llevan a cabo diferentes programas dirigidos a fomentar la igualdad de oportunidades, la inclusión en el ámbito universitario y promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria.

El Campus Virtual, marco en el que se desarrolla la formación docente de la titulación, se ha actualizado para ser más accesible a la comunidad universitaria: [[Campus Virtual Accesibilidad](https://campusvirtual.cv.uma.es/mod/page/view.php?id=14).](https://campusvirtual.cv.uma.es/mod/page/view.php?id=14)

La Universidad de Málaga (UMA) ha adoptado diversas estrategias para garantizar la accesibilidad universal y el diseño inclusivo de sus materiales y contenidos, asegurando que todos los estudiantes, sin importar sus características o necesidades, puedan acceder a la información y participar activamente en sus programas académicos. Entre las principales iniciativas que se implementan en este sentido se incluyen:

* **Adaptación de materiales educativos**: La UMA se asegura de que los recursos docentes, como libros de texto, guías y presentaciones, estén disponibles en formatos accesibles, como documentos en PDF, Word o HTML, que se adaptan fácilmente a herramientas de lectura y ampliación de texto. Además, se incluyen descripciones textuales para imágenes, gráficos y otros elementos visuales, lo que permite a las personas con discapacidad visual acceder a la misma información.
* **Adaptaciones curriculares**: La UMA ofrece ajustes en el ritmo de aprendizaje, adaptaciones en los exámenes y modificaciones de horarios para los estudiantes que necesiten apoyo adicional, adaptándose a las circunstancias particulares de cada caso.
* **Espacios accesibles**: Las instalaciones de la universidad están diseñadas para garantizar la accesibilidad universal, con la inclusión de rampas, ascensores y puertas anchas, así como espacios adaptados para personas con movilidad reducida.
* **Subtitulación y traducción**: En las clases y conferencias que incluyen contenido audiovisual, la universidad ofrece opciones de subtitulación o interpretación en lengua de signos, especialmente en cursos dirigidos a estudiantes con discapacidad auditiva.
* **Formación en accesibilidad**: La UMA proporciona formación específica para el personal docente y administrativo sobre cómo crear contenidos accesibles, además de fomentar el uso de herramientas digitales y recursos de apoyo adecuados para una educación inclusiva.
* **Apoyo personalizado**: A través de su Oficina de atención a la discapacidad, la universidad ofrece un acompañamiento individualizado a aquellos estudiantes con discapacidades, garantizando que reciban todas las adaptaciones necesarias para su desarrollo académico.

Estas acciones forman parte de un enfoque integral que busca eliminar cualquier barrera y asegurar la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, sin importar sus necesidades o capacidades.

8.3. Anexos

*Se podrá incluir otra información relevante para el título.*

Mención Dual

*Si procede, se incluirá la información en un único documento.pdf según la* [*guía para la elaboración de la memoria de verificación*](https://www.uma.es/media/files/Guia_de_apoyo_para_la_elaboracion_de_la_memoria_de_verificacion-040425.pdf)*.*

Informe previo de la comunidad autónoma

*Incluir documento.pdf.*